

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES
SEGUNDO LLAMADO EXTERNO PARA PROVEER UN CARGO DE
ESCRIBANO PÚBLICO – AÑO 2026

BASES

1) DESCRIPCION DE TAREAS DE ESCRIBANOS/AS:

Se desempeñará realizando **las tareas propias de su profesión universitaria** de Escribano Público en las diferentes áreas de la ASESORIA JURIDICA NOTARIAL, tales como y a modo de ejemplo: conocimiento y funcionamiento de las normas constitucionales aplicables a los Gobiernos Departamentales; intervenciones interinstitucionales, y en el área contractual: autorización de escrituras, estudios e informes jurídicos, y todas las inherentes de su investidura como jurista. (Material de consulta publicada en la *web* del organismo: www.juntadecanelones.gub.uy)

2) REQUISITOS

- a) estar afiliado a la Caja Notarial de Seguridad Social, en carácter de escribano público activo;
- b) no haberse desempeñado en calidad de dependiente tanto en organismo público u oficina privada.

3) INCOMPATIBILIDADES:

- a) Artículo 4 de la ley 18.172 (en la redacción dada por la ley 19.149, en su artículo 10);
- b) Artículo 25 y concordantes, decreto ley 1421, de 31 de diciembre de 1878, y Acordada de la Suprema Corte de Justicia Número 7533, de 1 de enero de 2005.

4) AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN, SE DEBERÁ PRESENTAR:

- Documento de Identidad vigente (con chip a efectos de la firma electrónica).
- Constituir domicilio electrónico.
- Constituir domicilio constituido en el departamento de Canelones.

5) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El aspirante seleccionado será contratado, en la modalidad de "contrato de arrendamiento", a prueba por un período de noventa días, dicho plazo podrá prorrogarse hasta por doce meses, sin perjuicio de lo que se dirá.

La carga horaria será de 30 horas semanales, de lunes a viernes, por cinco días de trabajo en régimen de 6 horas, sin perjuicio de los horarios extras en que funcione el organismo o a solicitud de la Mesa. Vencido el plazo contractual antes mencionado y estando ambas partes de conformidad podrá suscribirse una prórroga del plazo conforme a lo dispuesto por la ley 20.451: *Los vínculos generados al amparo de estas modalidades contractuales en ningún caso darán derecho a adquirir la calidad de funcionario público, cesando como último término en la finalización del período de gobierno en el cual fueron contratados.*

Los derechos y obligaciones corresponderán a los que surjan del propio ejercicio profesional, como asimismo de las normas del Estatuto del Funcionario del organismo u otras normas de aplicación.

El plazo establecido a prueba como los posteriores o sus prórrogas podrán quedar sin efecto en cualquier momento si así lo considera cualquiera de las partes, sin necesidad de justificación.

6) REMUNERACIÓN BASE: \$ 143.749,85

(más un 21% en caso de dedicación especial), en ambos casos impuestos incluidos.

El cobro es mensual y deberá presentarse los recaudos exigidos por unidad Tesorería.

7) INTEGRACIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

En todo lo concerniente al concurso de oposición entenderá un tribunal integrado de la siguiente manera:

1º miembro (Presidente)

- Titular: un Sr/a Escribano propuesto por la ASOCIACION DE ESCRIBANOS DEL URUGUAY
- Suplente: un Sr/a Escribano propuesto por la ASOCIACION DE ESCRIBANOS DEL URUGUAY

2º miembro

- Titular: Asesor Jurídico Notarial
- Suplente: Gerente de Área

3º miembro

- Titular: Director General
- Suplente: Gerente de Área

Veedor por la Asociación de Funcionarios de la Junta Departamental de Canelones, con voz, pero sin voto.

El Tribunal podrá actuar y adoptar decisiones con la mayoría de sus integrantes.

Este tribunal tendrá competencia en todo el desarrollo del proceso de concurso y las instancias vinculadas con él.

8) INSTANCIAS DE SELECCIÓN

- a) Inscripción**
- b) Recepción de documentación**
- c) Admisibilidad**
- d) Prueba de oposición**

a) Inscripción

Será en modalidad presencial mediante formulario a completar personalmente.

El referido formulario estará disponible únicamente desde el día 8 de mayo de 2026 hasta el día 29 de mayo de 2026 en unidad Recursos Humanos de esta Junta Departamental, sito en calle José Artigas 471, ciudad de Canelones; desde las 14:00 hasta las 18:00 horas.

Se deberá presentar documentación solicitada en el numeral 4) de las presentes bases.

El/la postulante será responsable de la veracidad de la información brindada, que tendrá carácter de declaración jurada. (artículo 239 del Código Penal).

b) Recepción de documentación

El plazo perentorio para presentar la documentación será únicamente a partir del día 1º de junio de 2026 hasta el día 5 de junio de 2026 en el horario de 14:00 a 18:00 horas.

Se deberá presentar:

- Constancia de inscripción.
- Documento de Identidad vigente (con chip a efectos de la firma electrónica) y fotocopia.
- Credencial Cívica y fotocopia.

- Testimonio notarial de Título Escribano Público expedido por la Facultad de Derecho de la Universidad de la República u otra Universidad habilitada.
- Certificado de libre Antecedentes Judiciales
- **Constancia de la Caja Notarial de Seguridad Social, de su carácter de afiliado/a activo/a** y estar al día con los aportes de seguridad social con dicho organismo.

Será recibida por la unidad de Recursos Humanos de la Junta Departamental de Canelones, ubicada en la calle Artigas 271 de la ciudad de Canelones.

Los postulantes convocados que no presenten documentación en tiempo y forma en la unidad Recursos Humanos del organismo no continuarán en el proceso de selección.

La no presentación de la documentación en el plazo establecido hará que el/la aspirante quede eliminado del presente concurso.

c) Admisibilidad

El tribunal verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases de los postulantes inscriptos, quedando eliminados quienes no cumplan con los mismos.

d) Prueba de oposición

Se realizará el día 15 de junio de 2026.

El lugar y la hora serán oportunamente comunicados en la página web del organismo www.juntadecanelones.gub.uy, ya que estará sujeto al número de habilitados.

Antes de realizar cada una de las pruebas los concursantes deberán acreditar su identidad.

La prueba será **escrita**:

- **Preguntas** bajo la modalidad **MÚLTIPLE OPCIÓN**,(una pregunta y tres OPCIONES y únicamente UNA SOLA SERÁ CORRECTA);
- Se solicitará la redacción de documentos, en especial aplicando técnica notarial o legislativa de redacción y la estructura formal de los actos administrativos o legislativos de la Junta Departamental.

Todas las hojas utilizadas deberán ser firmadas por el/la postulante, y guardadas en un sobre en el cual afuera deberá consignar el número de hojas utilizados, sin más datos, procediéndose al cierre del mismo.

En caso que los postulantes superaran la capacidad locativa del local de la Junta Departamental se procederá a realizar las pruebas en grupos, en distintos horarios o días; sin perjuicio de variar las pruebas según los grupos.

9) DISPOSICIONES GENERALES

Homologado por el Señor Presidente de la Junta Departamental el fallo final del Tribunal, se convocará a los concursantes a los efectos de proclamar a los ganadores y a quienes integrarán la lista de prelación. En caso de no homologarse, se tendrá por desierto el llamado, sin que el organismo esté obligado a realizar otro posterior.

En caso de que algún postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato -dentro del plazo que dictará este legislativo-, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden de la lista de prelación.

Todos quienes obtengan un puntaje superior a ochenta puntos de la prueba aprueban el concurso.

El Tribunal del Concurso elaborará una lista, ordenada de mayor a menor, con el puntaje obtenido por los/as concursantes que hayan

alcanzado o superado el puntaje mínimo establecido. Quien obtenga el mayor puntaje será el primer seleccionado y en caso de no presentarse se tomará en cuenta la lista según el orden decreciente.

De originarse un empate entre dos o más postulantes, se procederá a realizar un sorteo entre aquellos concursantes que se encuentren en dicha situación, ante el escribano del organismo, correspondiendo al ganador del sorteo la prioridad en el orden definido en esta instancia.

La Junta Departamental de Canelones podrá utilizar el orden de prelación resultante por el término de dieciocho meses en caso de verificarse una evaluación insatisfactoria de la persona seleccionada o la provisión de una nueva vacante.

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada dará lugar a que se considere el desistimiento del postulante al proceso de selección.

Al momento de la toma de posesión del cargo, quienes resulten seleccionados no podrán desempeñar función remunerada alguna en la administración pública.

Al momento de la convocatoria para la suscripción del contrato el interesado deberá presentarse en el día y hora indicados, la no presentación se tendrá por desistimiento del concursante, sin más trámite, eximiendo a la Junta Departamental de Canelones de cualquier responsabilidad.

10) COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones de las distintas etapas del concurso se realizarán a través de la página de la Junta de Canelones

www.juntadecanelones.gub.uy y a los correos electrónicos constituidos por los postulantes.

Es responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Todos los participantes por el solo hecho de inscribirse al presente concurso, consienten la publicación de su nombre y número de documento de identidad en las diferentes comunicaciones relacionadas al mismo.

El tratamiento de los datos personales se hará de conformidad a lo dispuesto por la Ley 18.331.

ADVERTENCIA: El/la aspirante ganador/a deberá previo a la firma del contrato respectivo estar inscripto en forma definitiva en el RUPE. (Registro Único de Proveedores del Estado).